Departamento del Valle del Cauca Gobernación	**ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA**	Código: FO-M9-P2-22 Versión 03 Fecha de Aprobación: 13/12/2022 Página: 1 de 3

CONTRATO DE INTERVENTORIA:	1.320-12.11-0268
FECHA:	04 DE OCTUBRE DE 2022
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT
NIT:	890.399.029-5
ORDENADOR DEL GASTO:	ADRIANA GÓMEZ MILLÁN C.C. No. 31.472.742
CONTRATISTA:	
Nit.:	800181867-6
OBJETO:	EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA SIGUIENTE OBRA: REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA ADECUACION DEL PARQUE MULTIEDADES PARQUE LA PAZ, BARRIO LLANO VERDE, DISTRITO ESPECIAL CALI
VALOR:	Mil ciento cuareta y seis millones setecientos cuarenta y siete mil doscientos treinta y nueve pesos$1.146.747.239,00)
GARANTÍA NÚMERO:	**33-44-101234011**
ANEXO O CERTIFICADO:	**2**
FECHA EXPEDICIÓN:	**18/04/2023**
COMPAÑÍA:	**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**
NIT.	**860.009.578-6**
ASEGURADO/BENEFICIARIO:	**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

AMPARO:	**CUMPLIMIENTO**
VALOR ASEGURADO:	$229.349.447.80 M/CTE.
VIGENCIA:	Desde el 20/12/2022 hasta el 10/05/2024
AMPARO:	**BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO**
VALOR ASEGURADO:	$229.349.447.80
VIGENCIA:	Desde el 20/12/2022 hasta el 10/05/2024
AMPARO:	**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**
VALOR ASEGURADO:	$91.739.779.12
VIGENCIA	Desde el 20/12/2022 hasta el 10/11/2026
AMPARO:	**CALIDAD DEL SERVICIO**
VALOR ASEGURADO:	$229.349.447.80 M/CTE.
VIGENCIA:	Desde el 20/12/2022 hasta el 31/12/2027

EL SUBSECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT, ALBERTO JOSE REBOLLDEO OSPINA, en cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el cual dispone:

"***que para la ejecución de un contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto***" y lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 1-3-0023 del 7 de enero de 2020 el cual establece***: "Las adiciones en valor, revisión y aprobación de pólizas, prorrogas en tiempo y modificaciones al alcance del objeto contratado, lo mismo que la cesión del contrato, el ejercicio de las potestades exorbitantes y sancionatorias, verificación y aprobación de los requisitos para la***

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

ejecución contractual y designación del supervisor serán realizados por el delegatario competente de la suscripción del contrato del cual se desprenden dichas actuaciones."

En este sentido y de conformidad con el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, se verificará que el monto, vigencia y amparo de las garantías aportadas correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato/ convenio y en consecuencia aprobará las garantías antes del inicio y como requisito previo para la ejecución del contrato, diligenciando el formato establecido para el efecto, y al verificar, que la Póliza aquí señalada reúne los requisitos exigidos en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aquellos que lo modifiquen, se imparte aprobación a las mismas y se ordena la aprobación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Elaboró: Abogada Laurent Amparo Loaiza Ruiz – Secretaría de Vivienda y Hábitat.

Revisó: ALBERTO JOSE REBOLLDEO OSPINA - SUBSECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.